



ACUERDO INTERNO NÚMERO SGV-29-2025

Guatemala, 6 de noviembre de 2025

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, preceptúa que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que, el Estado debe velar por el respeto a los principios de la igualdad de derechos y dignidad humana, que permitan la dignificación de la mujer en los distintos ámbitos en los que se desarrolla, previniendo actos u omisiones de distinta índole, que afecten las condiciones de trabajo.

CONSIDERANDO

Que a través del oficio circular número cero cero cuatro guion dos mil veinticuatro (004-2024), el Presidente de la República emitió los lineamientos del Organismo Ejecutivo para el Abordaje del Acoso Sexual contra las Mujeres, que dispuso en el punto sexto que las dependencias del Organismo Ejecutivo debían elaborar o actualizar su política o protocolo institucional para la prevención y abordaje del acoso sexual en el ámbito laboral, por lo que, conforme las directrices contenidas en el referido oficio circular, se solicitó opinión técnica a la Secretaría Presidencial de la Mujer respecto al Protocolo para la prevención, atención, sanción y reparación del acoso sexual en el ámbito laboral de la Vicepresidencia de la República, y para el efecto la Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombre y Mujeres de la referida Secretaría, según opinión técnica DGPPEHM-SEPTEM-030-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, emitió opinión técnica favorable, considerando procedente emitir la presente disposición legal.

POR TANTO

En cumplimiento de las atribuciones y de lo establecido en los artículos 2, 4 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala;

ACUERDA

ARTICULO 1. Aprobar el Protocolo para la prevención, atención, sanción y reparación del acoso sexual en el ámbito laboral de la Vicepresidencia de la República.

ARTICULO 2. El Protocolo para la prevención, atención, sanción y reparación del acoso sexual en el ámbito laboral de la Vicepresidencia de la República, deberá ser socializado para conocimiento de todo el personal de la Vicepresidencia de la República de Guatemala.

ARTICULO 3. El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Nery Augusto Franco Baquix
Secretario General

